JURID - CMQN

CONCEJO MUNICIPAL
Quillacollo
Fundado el 20 de Marzo de 1859

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
RECIBIDO - DESPACHO
13 SEP 2021
HORA FIRMA

GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL
QUILLACOLLO
COMUNICACIÓN
RECIBIDO
FECHA 13/09/2021
HORA 14:10pm

Quillacollo, Septiembre 02 de 2021
C.M.Q Cite Nº 0799/2021

Señor:
Abg. Héctor Cartagena Chacón
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO.
Presente.-

Ref.: REMISIÓN ORDENANZA MUNICIPAL N° 03/2021

De nuestra mayor consideración:

Adjunto a la presente remitimos a su Autoridad, la Ordenanza Municipal Nro. 03/2021 de este Órgano Deliberante, con referencia ***Reitero solicitud de reconocimiento 50 años Cumplimiento lo observado****, para su cumplimiento.*

Sin otro particular saludamos a Usted, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Angel Ariel Echazú Navia
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Carlos Veliz López
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
Quillacollo - Bolivia

Cc./Arch.
Adj./O.M. N° 03/21

Concejo Municipal
Quillacollo
Fundado el 20 de marzo de 1859

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
RECIBIDO - DESPACHO
(3 SEP 2021
HORA
FIRMA

O.M. Nº 003/2021

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003/2021

VISTOS:

El Dictamen de fecha 01 de junio de 2021 emitido por las Comisiones Segunda y Quinta del Concejo Municipal, y con informe complementario de fecha 01 de Septiembre:

CONSIDERANDO I:

Que, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 08 de Junio de 2.021, en el punto de Asuntos en Mesa, procede con la lectura del Dictamen de fecha 01 de Junio de 2.021 emitido por las Comisiones Segunda y Quinta del Concejo Municipal con referencia: *REITERO SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO 50 AÑOS CUMPLIENDO LO OBSERVADO*. El citado Dictamen refiere los siguientes antecedentes:

Mediante nota de fecha 17 de mayo de 2021, recibida con Hoja de Ruta signada con N° 627/2021, recibida en fecha 17 de mayo de 2021; dirigida al Honorable Concejo Municipal de Quillacollo, por el Lic. Oscar J. Velasco, Director del Centro de Educación Alternativa "Camilo Orruel", reitera solicitud de reconocimiento 50 años cumpliendo lo observado, señalando lo siguiente:
(..:) como es de conocimiento de ustedes que el Centro de Educación Alternativa "Camilo Orruel" a mi cargo en la presente Gestión Educativa cumplirá 50 años al servicio de la educación de jóvenes y adultos en bien de la comunidad Quillacolleña, con las debidas disculpas por la defectuosa fotocopia del acta de fundación de nuestro querido centro reitero mi solicitud de reconocimiento y condecoración por haber cumplido en bien de la comunidad educativa adulta de Quillacollo y cumpliendo de mi parte con los requisitos exigidos por las autoridades respectivas.

Que, luego de hacer cita de disposiciones legales aplicables, el Dictamen realiza las siguientes consideraciones de análisis:

De los antecedentes descritos y de la revisión realizada se tiene:
Que, el Director del Centro de Educación Alternativa "Camilo Orruel" ha solicitado, nuevamente, Reconocimiento de dicho Centro por haber cumplido 50 años de servicio a la comunidad estudiantil, para ser considerado con la Condecoración Virgen de Urcupiña Medalla de Oro; rectificando también documentación observada en Dictamen 554/2021 aprobado en sesión de Concejo Municipal de fecha 13 de mayo de 2021.
Que, revisada la documentación el Director del Centro de Educación Alternativa "Camilo Orruel" adjunta documentación idónea para la condecoración ORDEN VIRGEN DE URCUPIÑA MEDALLA DE ORO. La misma es detallada en el apartado I Antecedentes.

Que, en base a los antecedentes y análisis descrito precedentemente las Comisiones Segunda y Quinta recomiendan al Pleno del Concejo Municipal, lo siguiente:

1. La solicitud de reconocimiento de condecoración Orden Virgen de Urcupiña Medalla de Oro por 50 años por parte del Centro de Educación Alternativa "Camilo Orruel" ante el Pleno del Concejo debe ser CONSIDERADA Y APROBADA, para posterior señalamiento de Sesión de Honor conforme Ley Autonómica Municipal N° 284/18 de Condecoraciones, Distinciones y Honores Municipales.
2. Por los mecanismos administrativos establecidos se notifique con el presente Dictamen al Impetrante.

Que, puesto en consideración del citado Dictamen, el Concejo Municipal por unanimidad aprueba el mismo.

CONSIDERANDO II:

Que, en Sesión Ordinaria de 02 de septiembre se aprueba Informe Complementario de fecha 01 de septiembre de 2021 a Dictamen de fecha 01 de junio de 2021 con referencia "Reitero solicitud de reconocimiento 50 años cumpliendo lo observado (H.R.627/2021)", mismo Informe Complementario dispone emitir la Ordenanza Municipal respectiva y se otorgue una copia a la Institución condecorada.

CONSIDERANDO III:

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, dispone que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde. Por su parte el artículo 24 dispone que toda persona tiene derecho a la petición de manera individual o colectiva, sea oral o escrita, y a la obtención de respuesta formal y pronta. Para el ejercicio de este derecho no se exigirá más requisito que la identificación del peticionario.

Que, la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Artículo 16 numeral 32), señala que es atribución del Concejo Municipal "*Aprobar mediante Resolución, el procedimiento para otorgar honores, distinciones, condecoraciones y premios por servicios a la comunidad.*"

Que, la Ley Municipal No. 284/2018, en su Artículo 12, instituye la Condecoración "Virgen de Urcupiña" señalando textualmente lo siguiente "*El Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo instituye la Máxima Condecoración "Virgen de Urcupiña", Medalla gravada con la imagen de la Virgen María de Urcupiña, patrona de la Integración Nacional, lleva la inscripción de la Condecoración concedida; en el reverso el nombre del galardonado y la gestión municipal. Condecoración a concederse a Instituciones u organizaciones públicas o privadas, locales, nacionales e internacionales, que hubieran contribuido de manera extraordinaria al desarrollo humano, económico, productivo y territorial, en su trabajo y/o actuaciones en beneficio del Municipio*".

Que, la referida Ley Municipal, en el artículo 13 establece el orden de la Condecoración "Virgen de Urcupiña", instituyendo en su Parágrafo III ORDEN VIRGEN DE URCUPIÑA MEDALLA DE ORO, disponiendo que es la "Condecoración que se concede a organizaciones e Instituciones públicas o privadas que en sus 50 años de labor hubiesen prestado servicios extraordinarios en favor de la colectividad de nuestro Municipio". Por su parte el artículo 24 dispone que "Las Condecoraciones y Distinciones a ser otorgadas, serán aprobadas mediante Ordenanza Municipal, de acuerdo a lo establecido en la Ley Municipal N° 01/13 de Procedimiento Legislativo, según la naturaleza y alcance que le asigna la menciona ley"

Que, las disposiciones legales citadas constituyen amparo suficiente para la emisión de la presente Ordenanza Municipal.

Concejo Municipal
Quillacollo
Fundado el 20 de marzo de 1859

CONSIDERANDO IV:

Que, el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de junio de 2021, con base a los antecedentes y disposiciones legales descritas en los considerandos anteriores, aprueba el Dictamen de fecha de 01 de junio de 2021 emitido por las Comisiones Segunda y Quinta, y en Sesión Ordinaria de fecha 02 de septiembre de 2021 mediante Informe Complementario a Dictamen de fecha 01 de junio de 2021 de la Comisión Segunda, el Concejo Municipal autoriza en consecuencia emitir la presente Ordenanza Municipal, para otorgar Condecoración Orden Virgen de Urcupiña "Medalla de Oro" al Centro de Educación Alternativa "Camilo Orruel", y sea con dispensación de trámite conforme permite el artículo 91 del Reglamento General del Concejo Municipal.

POR TANTO: El Concejo Municipal de Quillacollo, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por Ley, dicta la presente:

ORDENANZA MUNICIPAL

ARTÍCULO PRIMERO: Otórguese al Centro de Educación Alternativa **"Camilo Orruel"**, la CONDECORACIÓN **"ORDEN VIRGEN DE URCUPIÑA MEDALLA DE ORO"**, Institución que cumplió sus 50 años de servicio en beneficio de la comunidad de Quillacollo.

ARTICULO SEGUNDO: La copia autografiada de la presente Ordenanza Municipal será conferida a la Institución condecorada en Sesión Honor que corresponda.

ARTICULO TERCERO: Remítase la presente disposición al Órgano Ejecutivo Municipal, debiendo esta instancia proceder con su promulgación y publicación para fines consiguientes de Ley.

Regístrese, Cúmplase y Archívese

Es dada en Sesión Ordinaria por el Concejo Municipal de Quillacollo, al segundo día del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (Qllo. 02/09/2021).

Carlos Velia López
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Angel Ariel Echazú Navia
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

A, 09 de Septiembre de 2021

POR TANTO, SE DECRETA: En cumplimiento al principio de ULTRACTIVIDAD DE LA LEY promulgo la Ordenanza Municipal N° 003/2021 de fecha 02 de Septiembre de 2021, en virtud a la Ley Nº 482, para que tenga y cumpla sus efectos como Ordenanza Municipal en el municipio de Quillacollo.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, a los nueve días del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno (Qllo. 09/09/2021)

Abog. Hector Cartagena Chacon
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO